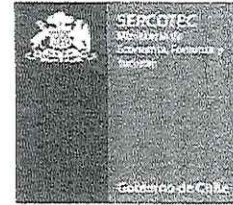




Dirección Regional
Antofagasta



CONVENIO

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Y

DIRECCION REGIONAL DE ADUANA DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 13 de Junio de 2013, comparece el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante también e indistintamente "**SERCOTEC**", representado por su Director Regional de Antofagasta, Sr. **LUIS ALBERTO GAETE MUJICA**, RUT N°, ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera N° 1701, piso 2, ciudad de Antofagasta; y, por la otra, **DIRECCION REGIONAL DE ADUANA DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 60.804.004-8, representada por su Director Regional, don **ALEJANDRO MANHOOD MAYDL** RUT 5.542.998-7. N°, ambos calle Sucre N° 215, Antofagasta, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

SERCOTEC es una corporación de derecho privado, cuya personalidad jurídica le ha sido otorgada mediante decreto N° 3.483, de 1955, del Ministerio de Justicia, que administra y opera fondos del Estado para el fomento empresarial. Tiene como misión promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios.

El Servicio Nacional de Aduanas es un organismo del Estado de administración autónoma, que se relaciona con el poder ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda. Cumple funciones claves para el desarrollo del país, ya que tiene un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos. Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, y recaudar los derechos e impuestos vinculados a éstas. Además, le corresponde generar las estadísticas del intercambio comercial de Chile y realizar otras tareas que le encomienda la ley.

Que, con el fin de fortalecer la presencia y cooperación de los emprendedores del país, para SERCOTEC Antofagasta y el Servicio de Aduanas resulta relevante colaborar en materias de facilitación del comercio exterior, por lo que es fundamental acordar acciones de cooperación conjuntas, además de actividades de difusión de las labores que desarrollan ambos Servicios.

En este contexto y finalidad, se enmarca el presente Protocolo de Acuerdo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

1. La Dirección Regional de SERCOTEC de Antofagasta y la Dirección Regional de Aduanas de Antofagasta acuerdan lo siguiente:

- Ambas instituciones deberán prestarse mutua cooperación en materias relativas al comercio exterior de bienes y servicios, realizando acciones de cooperación conjuntas y actividades de difusión de las labores que desarrolla el Servicio de Aduanas y SERCOTEC, al empresariado Regional.
- El Servicio de Aduanas de la Región de Antofagasta, en caso de ser convocado, participará en las actividades que la Dirección Regional de SERCOTEC de Antofagasta organice con empresarios/as, entregando charlas técnicas y folletería relacionada con su institución.
- La Dirección Regional de SERCOTEC de Antofagasta entregará al Servicio de Aduanas su cooperación en la convocatoria a actividades de difusión de intereses empresariales en los temas de importación y exportación de productos.
- El calendario de actividades de las instituciones suscribientes será acordado de forma conjunta por medio de un acuerdo operativo, a fin de coordinar las participaciones y las colaboraciones correspondientes a los respectivos Servicios.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle de forma anticipada mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos

sesenta días de anticipación al término del plazo de vigencia. El término anticipado no afectará la ejecución de las actividades pendientes entre las partes en dicha fecha, los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, ADUANA designa como contraparte técnica a don Alejandro Manhood Maydl, Director Regional de Antofagasta o la persona que le suceda en el cargo o a quien se designe en su remplazo.

Por su parte, el SERCOTEC, designa como contraparte técnica a don Luis Alberto Gaete Mujica, Director Regional de Antofagasta, o la persona que le suceda en el cargo o a quien se designe en su remplazo.

QUINTO: PERSONERIAS


La personería de don Alejandro Manhood Maydl, para actuar en representación de la ADUANA, consta en resolución afecta N°1535 del 27 de noviembre 2012, con toma de razón de contraloría de Valparaíso el 18 de enero 2013.

La personería de don Luis Alberto Gaete Mujica, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura Pública de fecha 13 de marzo de 2012 otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 2072/2012.

SEXTO: SUSCRIPCION Y FIRMAS

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Aduana y dos en poder del Servicio de Cooperación Técnica.




Luis Alberto Gaete Mujica
Director Regional SERCOTEC
Antofagasta


Alejandro Manhood Maydl
Director Regional Aduanas
Antofagasta

